

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**44168** *Extracto de la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal*

BDNS(Identif.):414609

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal.

Segundo.-Objeto:

Financiación de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático, y de todos sus componentes (sistema de partidos, estado de derecho, buen gobierno,...), preferentemente en los países identificados en el V Plan Director de la Cooperación española (2018-2020), que se vayan a realizar durante el periodo comprendido entre la fecha en que el beneficiario tenga conocimiento de la concesión de la subvención y el 30 de junio de 2019.

Tercero.-Bases reguladoras:

Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal, publicada en el BOE n.º 166, de 12 de julio de 2012, y a la que se puede acceder en la siguiente URL:

<https://www.boe.es/boe/dias/2012/07/12/pdfs/BOE-A-2012-9301.pdf>

Cuarto.-Cuantía.

900.000 euros en total. La cuantía a conceder a cada solicitante no podrá ser superior a 500.000 euros.

Quinto.-Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe y se presentarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://sede.maec.gob.es>) de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se puntuarán teniendo en cuenta la valoración técnica del proyecto y la representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados y el Senado que tenga el partido político de quien depende la fundación en el momento de publicación de esta convocatoria. La cuantía individualizada de la subvención se obtendrá aplicando al importe total de la convocatoria el porcentaje que supone la puntuación de cada solicitante sobre la suma total de puntuaciones de todos los solicitantes.

Los proyectos se valorarán desde el punto de vista técnico de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) Contenido de la actividad.
- B) Calidad de la propuesta.
- C) Coherencia con el Plan Director de la Cooperación española vigente.

Madrid, 11 de septiembre de 2018.- El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ID: A180054720-1